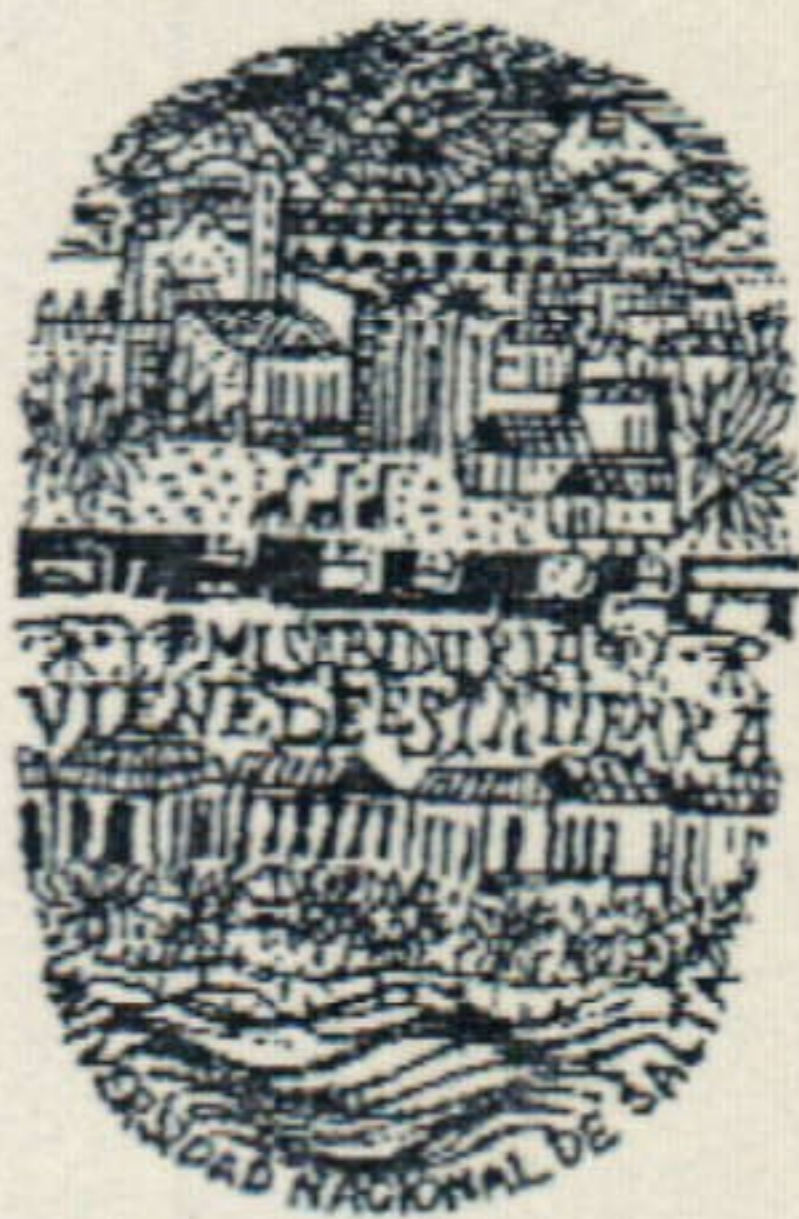


# RESOLUCIÓN CS N° 414/08



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 SEP 2008

Expediente N° 6.660/06.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución N° 494/08 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales modifica el Plan de estudios de las carreras de postgrado "Especialización en Agronegocios" y "Maestría en Agronegocios", creadas por Resolución CS N° 536/07; y

### CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios 2007 de la carrera citada, aprueba el financiamiento y aplicación de fondos para solventar los gastos propios de la misma.

Que los cálculos realizados en su momento para atender los gastos de la carrera, se encuentran desfasados con los precios actuales, por lo que la conducción del postgrado propone los ajustes pertinentes.

Que la Comisión de Postgrado y Extensión Universitaria de la Facultad proponen facultar al Sr. Decano a realizar los ajustes necesarios al presupuesto de la carrera, para adecuarlo a las necesidades que pudieran surgir en el transcurso de su dictado.

Que el dictamen de la Comisión de Postgrado y Extensión Universitaria fue aprobado por el Consejo Directivo, conforme surge de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 494/08.

Que es competencia del Consejo Superior ratificar las modificaciones de planes de estudios aprobados por los respectivos Consejos Directivos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 244/08,

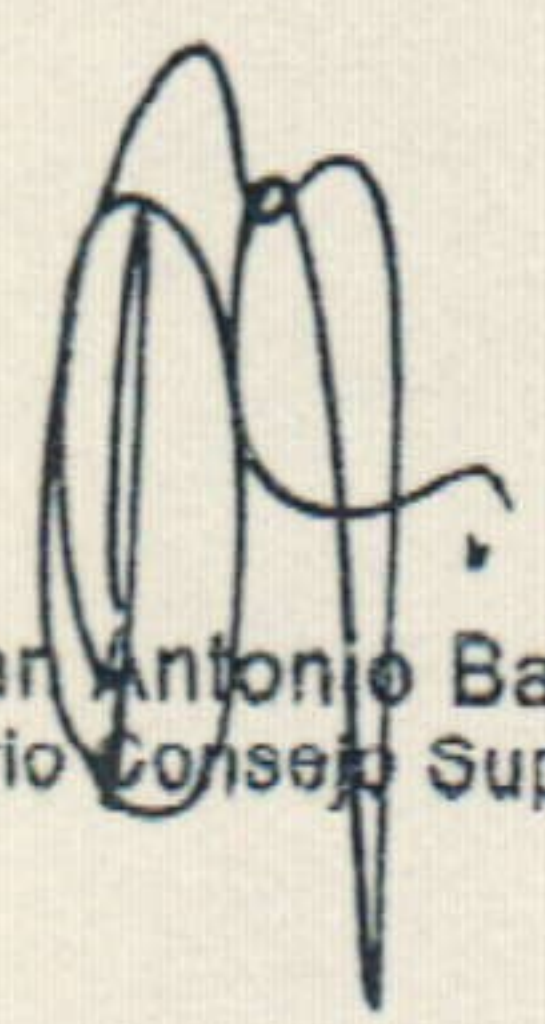
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Especial del 11 de setiembre de 2008)


### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 494/08, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aprueba modificaciones al Plan de Estudios 2007 de las carreras de postgrado "Especialización en Agronegocios" y "Maestría en Agronegocios".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad Cs. Económicas, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA